



Carta N° 14 /

ANT.: Carta S/N° de fecha 04 de enero de 2017.

Rancagua, **13 ENE 2017**

Señor
Francisco de la Vega Giglio
Agrícola Tranque Angostura Ltda.

De mi consideración:

En relación a su requerimiento de información del estado de tramitación de la solicitud de redefinición de monitoreo del programa de monitoreo contenido en la Resolución Exenta N° 23 de fecha de 31 de enero de 2006 (“RCA N° 23/2006”), emitida por la extinta Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (“Región de O’Higgins”), que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, Planteles de Cerdos, Sociedad Agrícola Tranque de Angostura” (el “Proyecto”) de Agrícola Tranque Angostura Ltda. (el “Titular”), podemos señalar lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 836 de fecha 08 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), el Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) de la Región de O’Higgins, fue requerido para informar sobre la solicitud de redefinición de frecuencia de monitoreo fijado solo para el primer año mediante la RCA N° 23/2006.
2. A través de Oficio Ordinario N° 520, de fecha 05 de diciembre de 2016 (“Oficio N° 520/2016”), el SEA de la Región de O’Higgins, solicitó a la SEREMI de Salud, Dirección Regional de la Dirección General de Aguas (“DGA”), y Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (“SAG”), todas de la Región de O’Higgins, pronunciamiento respecto de la solicitud de redefinición de la frecuencia de monitoreo indicada en el numeral precedente, todo ello en virtud de las competencias técnicas de dichos servicios.
3. Con fechas 21 y 22 de diciembre de 2016, la SEREMI de Salud de la Región de O’Higgins, y la Dirección Regional de la DGA de la Región O’Higgins, respectivamente, dieron respuesta a la solicitud de pronunciamiento referida en el numeral 2 anterior, a través de los oficios ordinarios N° 2766, y N° 731, en cada caso.
4. Finalmente, mediante Oficio Ordinario N° 008, de 09 de enero de 2017 (“Oficio N° 008/2017”), el SEA de la Región de O’Higgins, reitera a la Dirección Regional del SAG de

la Región de O'Higgins, la solicitud de pronunciamiento efectuada mediante el Oficio N° 520/2016, anteriormente individualizado.

Se hace presente, que los oficios N° 520/2016 y N° 008/2017, han sido distribuidos con copia al Titular del Proyecto, de modo de mantenerlo al tanto de la tramitación del proceso administrativo.

Por otra parte, podemos informar que, una vez recibida toda la información técnica necesaria para responder el requerimiento de redefinición de la frecuencia de monitoreo asociada a la RCA N° 23/2006, dicha solicitud será resuelta en una audiencia pública por la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, en la cual el administrado tendrá derecho a voz, si así lo desea, siempre y cuando solicite hacer uso de este derecho, con la debida anticipación.

Por último, cabe señalar que, la conclusión del proceso administrativo será debidamente notificada al Titular, todo ello con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de manera que éste pueda ejercer todos los derechos que en nuestra legislación le asistan.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director Regional (S)

Oficio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Y.S.B.

OFPAR/2017/CAR/002

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Francisco de la Vega Giglio, correo electrónico fdelavega@vfvfabogados.cl

c.c.:

- Dirección Regional SAG, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Sr. SEREMI del Ministerio de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Sra. Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente, Teatinos N° 280, pisos 8 y 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Sr. Alejandro Fortín Medina, Avenida Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, Oficina N°1103, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Sr. Santiago Pinedo, Jefe Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.